INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada a derecho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, mayo 04 de 2023.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 481
RADICADO. 2022-00007

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, mayo 04 de 2023

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR -Menor cuantía- promovido por BANCO DE BOGOTA S.A., contra ALBEIRO MORENO VELEZ, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 026 **de fecha** 05 MAY 2023

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario